

INFORME MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 Y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS OBTENIDAS EN EL ENSAYO CLÍNICO “SEGURIDAD E IMPACTO DE DASATINIB EN PERSISTENCIA VIRAL E INFLAMACIÓN EN PACIENTES CRÓNICOS INFECTADOS POR EL VIH EN TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL” EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “ICI22/00061 (BCN04-Dasa)”

NÚM. EXPEDIENTE 12546/2024

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación se deben justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos y se emite, por tanto, para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con la contratación de los **SERVICIOS DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS OBTENIDAS EN EL ENSAYO CLÍNICO “SEGURIDAD E IMPACTO DE DASATINIB EN PERSISTENCIA VIRAL E INFLAMACIÓN EN PACIENTES CRÓNICOS INFECTADOS POR EL VIH EN TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL” EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “ICI22/00061 (BCN04-Dasa)”**

I) Objeto del contrato: comprende la contratación de procesamiento, almacenamiento y gestión de muestras biológicas obtenidas en el ensayo clínico “*Seguridad e impacto de dasatinib en persistencia viral e inflamación en pacientes crónicos infectados por el VIH en tratamiento antirretroviral*” en el marco del proyecto de investigación “ICI22/00061 (BCN04-Dasa)”

II) Necesidades a satisfacer:

El objetivo de este estudio es evaluar la seguridad de dasatinib a baja dosis durante 24 semanas en personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida, centrándose en los mecanismos de acción, la reactivación proviral, citocinas, actividad citotóxica, inflamación, reservorio de VIH-1, recuentos de células T, y farmacocinética. Además, se pretende identificar predictores del mantenimiento de los efectos de dasatinib en el reservorio del VIH y biomarcadores inflamatorios.

III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato: Mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en los puntos primero y segundo de la presente memoria.

IV) Presupuesto de licitación: se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA.

Presupuesto base de licitación: 33.700.- euros

Financiado con



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



IVA (21%): 7.077,00.- euros

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): 40.777,00.- euros

El presente presupuesto de licitación se considera adecuado a precios de mercado.

VI) Valor estimado del contrato: se entiende por valor estimado del contrato el valor total, sin incluir el IVA, pagador según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP el siguiente.

Desglose del valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación: 33.700.- euros

Posible prórroga: n.p

Posibles modificaciones: n.p.

Posibles opciones eventuales: n.p.

TOTAL VALOR ESTIMADO CONTRATO: 40.777.- euros

VII) Duración del contrato: 18 meses

VIII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato: La tramitación del expediente de contratación es ordinaria y se adjudicará por procedimiento negociado por razones técnicas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 9/2017 LCSP.

IX) Justificación de la no división en lotes: atendiendo a la naturaleza del contrato no procede la división en lotes del objeto del contrato.

X) Criterios de solvencia: Atendiendo al objeto del contrato y a su valor estimado, se proponen los siguientes criterios de solvencia:

A) SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA:

- (i) Volumen anual de negocios: El volumen anual de negocios referido al mayor ejercicio de los tres (3) últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades de la empresa deberá ser, como mínimo, **una vez y medio (1,5 veces) el valor estimado del contrato.**

Este requisito se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales de los últimos tres ejercicios para los cuales esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán acreditar su volumen anual de negocios respecto a los tres últimos ejercicios mediante los libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En el caso de que la fecha de creación

Financiado con



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



o de inicio de las actividades de la empresa licitadora sea inferior a un año deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

- (i) Una relación de los principales suministros similares a los que son objeto de la presente licitación, realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos suministros o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este. A falta de certificados, se podrán acreditar mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

XI) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS EVALUABLES EN BASE A FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (HASTA 100 PUNTOS):

1. OFERTA ECONÓMICA (hasta 80 puntos):

1.1. Oferta económica hasta 80 puntos

Se valorará el precio que se ofrezca por el servicio objeto del presente contrato.

Se le asignarán 80 puntos a la oferta más económica que no incurra en baja anormal o desproporcionada, y al resto de ofertas se les asignará la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar
 P = Punts criteri econòmic
 O_m = Oferta Millor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Import de Licitació
 VP = Valor de ponderació

Donde:

- VP=1

Las proposiciones se calificarán de presuntamente desproporcionadas o anormales cuando la baja ofertada por el licitador sea inferior al 15% respecto de la media aritmética de las propuestas presentadas.

2. REDUCCIÓN DEL INICIO DEL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PPT (hasta 20 puntos)

- Se ofrece una reducción para el inicio del procesamiento de las muestras en 1 hora tras su extracción20 puntos
- Se ofrece una reducción para el inicio del procesamiento de las muestras entre 30 minutos y 1 hora tras su extracción 10 puntos
- No se ofrece reducción0 puntos

Financiado con



MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
 NextGenerationEU



PUNTUACIÓN TOTAL: de 0 a 100 puntos.

XII) CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

Condiciones especiales de ejecución contractual

Se establecen como condiciones especiales de ejecución contractual:

- El pago por parte del contratista de las facturas de sus subcontratistas y/o proveedores derivadas de la ejecución de los suministros objeto del presente Pliego deberá hacerse en el plazo previsto en la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales* o legislación que la sustituya. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato, la empresa contratista deberá presentar la documentación que justifique el cumplimiento efectivo de los plazos de abono a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato y, en todo caso, una vez finalizada la prestación.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del tratamiento de datos personales, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 28 del presente Pliego.

2. Obligaciones esenciales del contrato:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 21.1 del presente Pliego tendrá el carácter de obligación contractual esencial.
- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato tipo a las que específicamente se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial.
- La adecuación de los bienes objeto de suministro a las prescripciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la adjudicataria. La entrega de los bienes objeto de suministros en el plazo y lugar fijados en el contrato.

Badalona, a 24 de mayo de 204

Órgano de Contratación

Financiado con



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Instituto
de Salud
Carlos III